Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 680014003015-2021-00794-00

Al despacho del señor para proveer, Bucaramanga cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Conforme al memorial visible como archivo No. 13 del cuaderno principal del expediente digital, acéptese la REVOCATORIA por parte del demandante BAGUER S.A.S., a la abogada YULIANA CAMARGO GIL, en consecuencia, se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada ANGELICA MARIA VILLAMIZAR MARQUEZ, identificada con C.C 1.098.616.023 portadora de la tarjeta profesional No. 361.565 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 08 de agosto de 2023.